



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Urbanización Casa Milano P.H.
Demandado	Carolina Bolaños Gómez
Radicado	05001-40-03-005-2023-00467-00
Asunto	Auto corrige mandamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 7 de noviembre de 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, por cuanto en el literal Quinto, se indicó el nombre de la apoderada equivocado CAROLINA BOLAÑOS FLOREZ, cuando en realidad el nombre de la abogada es CAROLINA ARANGO FLÓREZ.

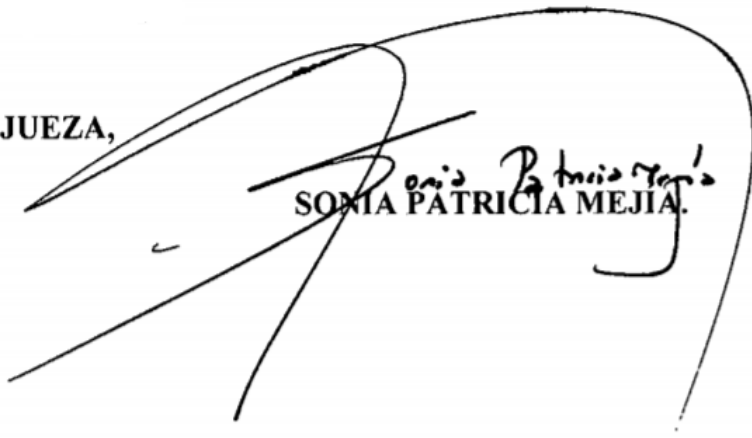
En tal orden de ideas, el Mandamiento de Pago en el literal primero, quedará de la siguiente manera:

“**QUINTO:** Se le reconoce personería para que represente a la parte actora, a la abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ, identificada con T.P.110.853 del C. S. de la J., en los términos del poder a ella conferido”.

Notifíquese este auto de manera personal a la parte demandada, junto con la orden de apremio (auto del 7 de noviembre de 2023). Igualmente notifíquese por Estados.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.